

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 5947** *Resolución de 27 de febrero de 2023, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA, para la organización de misiones inversas de compradores del sector agroalimentario y vinos a celebrar en Andalucía.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando que están interesadas en organizar una misión inversa de compradores del sector ibérico a Andalucía en el año 2023, en el marco de la feria internacional *Meat Attraction*, estiman necesaria la actualización de la relación de actividades referidas en el convenio suscrito entre ambas entidades el 16 de enero de 2023, para incluir la realización de esta nueva misión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 27 de febrero de 2023.–La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada, María Peña Mateos.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA, para la organización de misiones inversas de compradores del sector agroalimentario y vinos a celebrar en Andalucía

En Madrid, a 27 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en lo sucesivo, ICEX), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 278, y NIF Q2891001F, que es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y en su nombre y representación, doña María Peña Mateos, consejera delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y de otra parte, Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA, (en adelante, Extenda), con NIF A41147596 y domicilio en Sevilla, calle Marie Curie, número 5, actuando en su nombre y representación, don Juan Francisco Cruzado Candau, mayor de edad, actuando como apoderado, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por parte del Consejo de Administración de Extenda y con poderes suficientes, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaría de Sevilla, doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 14 de abril de 2021, bajo número 346 de su protocolo.

ICEX y Extenda se identificarán conjuntamente como las «Partes», e individualmente, cada una de ellas, como la «Parte».

Las Partes, reconociéndose la capacidad y representación que ostentan para formalizar el presente convenio, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que ICEX y Extenda firmaron un convenio el 16 de enero de 2023 con el objeto de profundizar en el posicionamiento del sector agroalimentario y de vinos en el mercado internacional y en hacer así visible la presencia española en dicho mercado que se desarrollará en el periodo 2023-2024. Dicho convenio adquirió eficacia tras la inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 17 de enero de 2023 y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de enero de 2023.

II. En su cláusula duodécima, se estipula que el convenio es susceptible de modificación durante su vigencia por acuerdo expreso de las Partes que quedará plasmado en documento aparte, denominado Adenda, que será firmado por las Partes que quedará unido al convenio formando parte del mismo.

III. Las Partes tienen interés en organizar una misión inversa de compradores del sector ibérico a Andalucía en el año 2023, en el marco de la feria internacional *Meat Attraction*; las Partes estiman necesaria la actualización de la relación de actividades referidas en el mencionado convenio, para incluir la realización de esta nueva misión.

En consecuencia, las Partes consideran necesario reenfocar parte del presupuesto previsto para la realización de las actuaciones de 2023 para organizar esta nueva misión inversa.

Por todo lo expuesto ambas Partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la adenda es modificar la cláusula primera del convenio suscrito el 16 de enero de 2023 en aras de actualizar las actuaciones del convenio correspondientes al año 2023.

Segunda. *Modificación de la primera cláusula del convenio.*

Las Partes acuerdan la modificación de la cláusula primera, que queda redactada con el siguiente literal:

«El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre ICEX y Extenda para la elaboración, organización, desarrollo y ejecución de las siguientes misiones inversas relacionadas con el sector agroalimentario y vinos español, al objeto de reforzar, en particular, la actividad promocional y comercial a nivel internacional de dicho sector y contribuir, en general, a la internacionalización de la economía española.

a) Misión Inversa de compradores del sector del vino y de Europa, Asia y/o América a España, en el marco de la *Barcelona Wine Week*, que tendrá lugar en Andalucía en los años 2023 y 2024.

b) Misión inversa de compradores del sector ibérico de Europa/Asia y/o América a España, en el marco de la feria *Meat Attraction*, que tendrá lugar en Andalucía en el año 2023.

c) Misión inversa de compradores del sector gourmet y de Europa, Asia y/o América, en el marco del *Salón del Gourmet*, a España que tendrá lugar en Andalucía en los años 2023 y 2024.

d) Misión inversa de compradores del sector orgánico y de Europa, Asia y/o América, en el marco de la Feria *Organic Fair*, a España que tendrá lugar en Andalucía en los años 2023 y 2024.

e) Misión inversa de compradores del sector hortofrutícola y de Europa, Asia y/o América a España, en el marco de la feria *Fruit Attraction*, que tendrá lugar en Andalucía en el año 2023 y 2024.

f) Misión inversa de compradores del sector agroalimentario, en el marco de Alimentaria Barcelona, que tendrá lugar en Andalucía en el año 2024.

A estas misiones nos referiremos en adelante, y de forma conjunta a todas, como las Misiones Inversas.

A estos efectos, se entiende por misión inversa, los viajes organizados a España con el fin de que los compradores conozcan de primera mano las características de la oferta española del sector agroalimentario y vinos y hagan contacto con las empresas españolas que tienen como mercado objetivo los países de los que proceden las referidas Misiones Inversas.

Las fechas para las Misiones Inversas objeto del presente convenio se acordarán, en todo caso, en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.

Para la organización de las Misiones Inversas ICEX podrá solicitar, cuando lo estimen necesario las Partes, la colaboración de la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior (en adelante, Ofecomex), quienes se configuran como sus centros de actuación en el extranjero.»

Tercera. *Compromiso económico.*

El compromiso económico asumido por las Partes en el convenio del que esta adenda trae causa no se modificará, redistribuyéndose tan solo el presupuesto asignado a las misiones inversas del año 2023 para atender esta nueva actividad.

Cuarta. *Mantenimiento del resto del clausulado del convenio.*

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 16 de enero de 2023.

Quinta. *Eficacia y duración de la adenda.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y estará vigente durante toda la vigencia del convenio del que trae causa. Así mismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente adenda en el lugar y fecha indicados al principio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.—Por Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA, el Apoderado, Juan Francisco Cruzado Candau.